



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** Prórroga interina por incremento de titularidad del Profesor Delicia, Dario Daniel desde 01/11 al 31/12 EX-2021-00579134- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La solicitud de rectificación del incremento de titularidad, presentada en EX-2021-00354409- -UNC-ME#CNM, de la RHCS N° 853/2019 en cuanto a la fecha de finalización de designación del Profesor DELICIA, Dario Daniel (Legajo N° 45.026), en el dictado de diez (10) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que la RHCS N° 853/2019 mediante la cual se otorgaba el incremento de titularidad hasta el 28/02/2021 al Profesor DELICIA, Dario Daniel (Legajo N° 45.026), en el dictado de diez (10) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y que solicitó se considere la rectificación de esta Resolución en cuanto a esa fecha de finalización, y por lo tanto, sea designado hasta el 28/02/2023.

La necesidad de designación interina en el dictado de diez (10) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo, hasta tanto se resuelva lo expuesto en EX-2021-00354409-UNC-ME#CNM.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más abajo, desde el 01/11/2021 hasta el 31/12/2021 o hasta tanto recaiga la Resolución de renovación de titularidad:

- DELICIA, Dario Daniel (Legajo N° 45.026), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura II y en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.